

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso con oficio expedido por la DIAN a través del cual, solicita se remita documentación pertinente. Sírvase proveer. Palmira, septiembre 06 de 2022.

El secretario,


WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

**AUTO SUSTANCIACION
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Rad: 76-520-31-10-003-2021-00354-00
Palmira, septiembre seis (06) de dos mil veintidós (2022).**

AGRÉGUESE Y PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la parte interesada, el contenido del oficio que se presenta a continuación expedido por la Dra. GLORIA PATRICIA GIRALDO CHAUX Jefe GIT de Gestión de Cobranzas, División de Gestión de Recaudo y Cobranza de la DIAN (Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira - Calle 32 N° 29-08 PBX (602)2855212 -3103158241 – email: ggiraldoc@dian.gov.co), a través del cual, informa lo siguiente: “En atención a su oficio radicado en el control de correspondencia de esta División de fecha 08 de septiembre de 2021 bajo el N° 323, radicado en esta seccional con el No. 015E2021900382 el 13 de septiembre de 2021, para continuar con el proceso de cruce de información tanto local como nacional, comedidamente nos permitimos solicitar e informar a uds, lo siguiente:

- Enviar copias de los certificados de tradición de los bienes inmuebles y muebles, certificados de avaluo catastral de los últimos 5 años para los bienes inmuebles y avaluo comercial para bienes muebles.
- Para la declaración de renta del año 2020, se da como no presentada por cuanto la firmo quien no está autorizado para tal efecto, Art 580 inciso D del E.T. Presentarla de nuevo conforme al Art 641 del E.T.
- Al contestar cite este número 115272555-4195-JAT-O.A.55” SIC.

Lo anterior para que procedan de conformidad.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ


LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

<p>JUZGADO 3º PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA</p> <p>A las 08:00 AM del día de hoy, inserto en estado # _____ Notifico a las partes el contenido de la providencia anterior. [Art. 295 del C. G. del P.]. Palmira, _____</p> <p>William Benavidez Lozano. Srio.-</p>
--

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08690f174e9002c7c76a7ffc40ae01e2ea1ecd197d868ac86e75d515f1a2678e**

Documento generado en 07/09/2022 10:32:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>